



Santiago del Estero, 23 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN CD FCF N° 176/19
CUDAP: TRAMITE_FCF-MGE:706/2019

VISTO:

El trámite de referencia presentado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Felipe Cisneros, de fecha 27 de Noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Oratorio Don Bosco, firmado el día 6 de junio del corriente año.

Que las mencionadas instituciones acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos incluidos en el proyecto "Jóvenes Campesinos".

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 10, de fecha 20 de agosto de 2019, ha tratado el tema resolviendo aprobar la firma del Convenio Acta Acuerdo.

POR ELLO,

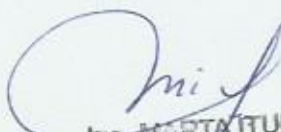
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

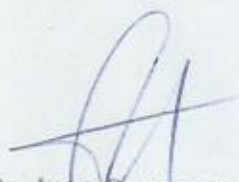
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Oratorio Don Bosco.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Oratorio Don Bosco, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf


Ing. MARTA TURRE
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 176/19



CONVENIO ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y "ORATORIO DON BOSCO"

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte y el Oratorio Don Bosco, representada en este acto por el Señor Representante Legal, Padre Silvio Torres, DNI N° 27371747 con domicilio legal en la calle Av. Solís (E) N° 728, de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, en adelante "El ORATORIO" acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo, en el contexto y según lo estipula el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Facultad de Ciencias Forestales y el Oratorio Don Bosco.

El Acta Acuerdo se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos.

Por el presente Acuerdo Específico de Colaboración, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos incluidos en el proyecto "Jóvenes Campesinos" que a continuación se detallan.

A.- Ampliar las oportunidades de jóvenes empobrecidos en contextos rurales del interior de Santiago del Estero para su integración social mediante el acceso a una oferta educativa integral de calidad situada en su realidad.

B.- Incentivar en los jóvenes de la residencia el compromiso ambiental a través de acciones individuales y comunitarias en su entorno inmediato, en la escuela, en sus hogares y en sus comunidades de pertenencia.

SEGUNDA: Actividades a realizar

"La F.C.F" se encargará del cumplimiento del presente Acuerdo Específico de Colaboración a través del acompañamiento en el desarrollo de los talleres y la ejecución de actividades contenidas bajo el Área temática de "Educación y Gestión Ambiental" del Proyecto "Jóvenes Campesinos"

TERCERA: la "FCF" se compromete a designar "la persona o las personas" quien asumirá los siguientes compromisos para el cumplimiento del Proyecto "Jóvenes Campesinos" en el dictado de talleres contenidos en el Área temática "Educación y Gestión Ambiental". Los temas a abordar se detallan a continuación.

A.- Medio Ambiente

B.- Crisis Ambiental



RESOLUCIÓN CD FCF N° 176/19



C.- Energías autosustentables

D.- Residuos. Tipos. Separación. Reducir, Reutilizar y Reciclar.

CUARTA: El ORATORIO se compromete a general el ambiente propicio para el desarrollo de los talleres. Así como también, asistir a "la/s persona/s" designadas por la FCF en lo que resulte necesario para el correcto dictado de los talleres.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración, si dos (2) meses antes del vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

SEXTA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto será resuelto por las partes de común acuerdo.

—En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 06 días del mes de junio de 2019—


.....
Dr. Juan Carlos Modino
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.


.....
P. Silvia Torres
ORDINARIA TORRES
DIRECTOR
ESCUELA ORATORIO DON BOSCO